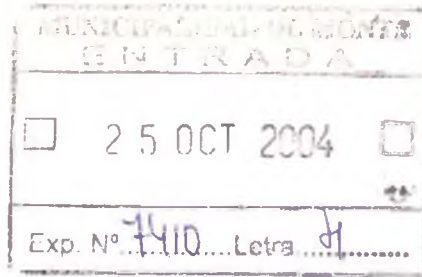




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE**

Provincia de Buenos Aires



**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que los vecinos de las Chacras 22 y 23 de este partido, han presentado una solicitud con el fin de poder realizar el cerramiento de la calle pública que divide estas chacras, en razón de que dicha calle no conduce a ningún destino y solo es utilizada por los propios vecinos que realizan tal solicitud. Que asimismo lo que pretenden es preservar su seguridad debido a que allí frecuentan cazadores furtivos, que permanecen varias horas del día, observando todos los movimientos de las viviendas y atento a que en estos tiempos hay que ser muy cautelosos y prudentes debido a la inseguridad que sufrimos. Que a tal fin se han reunido entre los vecinos propietarios de los inmuebles, los Señores GUIRALDES, JUAN DE LA CRUZ, GUIRALDES ADOLFO JOSE, GUIRALDES PRUDENCIO, LUCHETTI HUGO y BLANCO OLGA, vecinos lindantes de la calle referida, quienes han decidido proceder al cierre de la misma mediante tranqueras, previa autorización municipal, por lo que es necesario dictar la norma que así lo disponga,

Por ello, EL **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA. - 3145 7**

**ARTICULO 1º:** Desafectase del uso público la calle existente entre las Chacras 22 y 23 del Partido de Monte, la que se encuentra especificada en el plano que como anexo I forma, parte integrante del presente, atento los fundamentos expuestos. -

**ARTICULO 2º:** Autorízase al cierre mediante tranqueras de la calle consignada en el artículo precedente, disponiéndose la entrega de llaves de acceso a la misma a los vecinos a cuyas propiedades se hallen afectadas por esta disposición. -

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 21 días del mes de Octubre de 2004. -

  
JUAN A. LOPEZ  
Secretario  
H. C. D. Monte



  
DR. ROGELIO A. BERNARDEZ  
PRESIDENTE  
H. C. D. MONTE

